



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

La señora Alcaldesa de este Ayuntamiento de Corral de Almaguer, con fecha 30 de junio de 2015, ha dictado la siguiente resolución, cuyo texto íntegro es el que a continuación se indica:

“Habiendo sido proclamada Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento pleno el día 13 de junio de 2015, y atendiendo que son órganos necesarios en el Ayuntamiento, además de la Alcaldesa y el pleno, los Tenientes de Alcalde y la Junta de Gobierno Local en razón al número de habitantes del municipio, siendo cuatro el número de Concejales que la integran, equivalente al tercio del número legal de los miembros de la corporación.

Considerando que le corresponde a la Alcaldesa el libre nombramiento de los/as Concejales/as como miembros de la Junta de Gobierno Local y, de entre sus miembros, el nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Visto el artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y los artículos 41.3 y 52 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente resuelvo:

Primero.- La Junta de Gobierno Local presidida por esta Alcaldía estará integrada por los siguientes concejales:

Doña Manuela Lominchar Lominchar.

Don Francisco José Gutiérrez Ordóñez.

Don Victoriano Martínez Camuñas.

Doña María Gema Mancheño Canorea.

Segundo.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, las siguientes atribuciones:
La concesión de licencias de obras, cuyo presupuesto de ejecución sobrepase la cuantía de 4.800,00 euros.

La aprobación de gastos que excedan de 1.800,00 euros.

La resolución de escritos de particulares.

Cualquier otra atribución que en cada momento se considere oportuna.

Tercero.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria el primer y tercer miércoles de cada mes del año.

El horario será a las 10,00 horas.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, sin perjuicio, de su efectividad desde el día siguiente de la presente resolución.

Quinto.- Quedan derogados los decretos y resoluciones, así como cualquiera otra resolución que se oponga al contenido del presente decreto.”

Corral de Almaguer 30 de junio de 2015.-La Alcaldesa, Juliana Fernández-Cueva Lominchar.

N.º I.- 5659